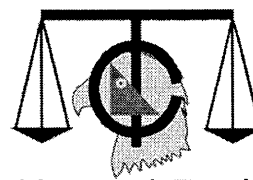
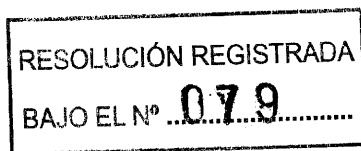




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 14 MAR 2018

VISTO: las Notas N° 10/18 y 11/18 de fecha 28 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por las Notas del visto, la Vicepresidente del Club "Las Águilas", Sra. Anahí HERNANDEZ, informa la participación de los agentes Ezequiel Alejandro LÓPEZ y Sebastián ROBELÍN, en la gira deportiva por Europa, a realizarse entre los días 15 al 30 de marzo, ambas fechas inclusive.

Que la licencia deportiva se encuentra prevista en el artículo 11 inciso d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13.

Que los citados agentes cuentan con la antigüedad mínima exigida para el goce de dicha licencia.

Que ha tomado intervención el Sr. Presidente C.P. Diego Martín PASCUAS, autorizando lo solicitado.

Que en virtud de dicha licencia, ambos agentes solicitan se dejen sin efecto los pedidos de LAO 2017 autorizados mediante Resolución Plenaria N° 297/2018 y Nota Interna N° 132/2018 Letra: TCP-DA.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a los agentes Ezequiel Alejandro LÓPEZ, Legajo N° 191, y Sebastián ROBELÍN, Legajo N° 187, el usufructo de la licencia establecida en el artículo 11 inciso d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13, desde el 15 al 24 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive y dejar sin efecto las solicitudes de LAO 2017 de ambos agentes.

Que el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, no suscribe la presente en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 21/2018.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 inciso c) y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a los agentes Ezequiel Alejandro LÓPEZ, Legajo N° 191, y Sebastián ROBELÍN, Legajo N° 187, el usufructo de la licencia establecida en el art. 11 inc. d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13, desde el 15 al 24 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, debiendo presentar a su regreso las debidas constancias que acrediten su participación. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto las solicitudes de LAO 2017 de ambos agentes, autorizadas mediante Resolución Plenaria N° 297/2018 y Nota Interna N° 132/2018 Letra: TCP-DA. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar a los agentes. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 079 /2018.

TCP
Confesó
CG
Controló
CB
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia